



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PUNASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 105 del ET

(08 de junio de 2021)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2020_732 del 2020

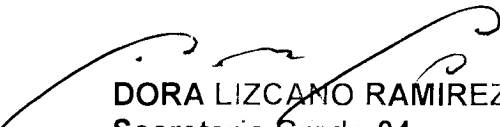
CODIGO DEL PREDIO: 010204800058902

CONTRIBUYENTES, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERESESOCIAL quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 800 13615

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección Bq 10 Ap 202

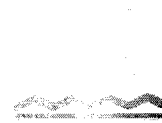
RECURSOS: Contra la resolución 2020_732 del 2020. Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que correo el certificado ha sido de hecho, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA
MACROPROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

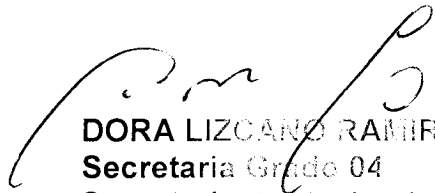


NIT: 891.855.130-1

EL PRESENTE AVISO SE DESPACHA A LOS

22

DIAS DEL MES DE Junio DE 2021



DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda



LC Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
 en Monto 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minto
 CUI 14923 Transporte de Mercadería
 CBU 5379 Mensajería Expresa

R.F 17



CELVANES SAS NIT 890 185 306-4
 Principal Carrera 44 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario Tel: 011543670
 www.envia.co

CREDITO 174001971724

C.I.F.E

Somos Autorretenedores Resoluc 4307 Jul 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9101 de 2003
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

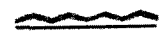
REC ADMISION 14/04/2021 09:40		ORIGEN SOGAMOSO		DESTINO SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para Ver y Re Tiempo de entrega 48 Hrs. a las 16:00 hrs. despues de la hora de destino	
DIRECCION CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES		No 31		INTENCION DE ENTREGA	
TEL 3186951154 CEDULA/TI/NIT 891855130-1 COD. POSTAL ORIGEN 152210397 CUENTA 17-001-0000487				1		No 44		1	
PARA FONDODEVIVIENDADEINTERESSOCI				PESO (Kg)		No 35		2	
CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56BQ 10 APARTAMENTD 202				1		No 40		3	
				PESO VOL		No 34		4	
				1		Otras (Nov Operativa) errado		5	
TEL 0000000000 CEDULA/TI/NIT 0 COD. POSTAL 152210196 RECIBE LOS SABADDS: SI				PESO A COBRAR (Kg)		Fecha de devolución al remitente		Cita complementaria de devolución	
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO				1		D M A H M		Reciba satisfactorio / Nombre, CC y Sello Destinatario	
Nombre CC Remitente				VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega			
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es				10000					
DOCUMENTOS				VAL SERVICIO					
				0					
				FLETE VARIABLE					
				0					
				OTROS					
				0					
				TOTAL FLETE					
				0		Fecha estimada de entrega: 16/04/2021			
				CARTAPORTE SI					

El remitente declara expresamente que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Celvanes SAS y en las carteleras ubicadas en las oficinas de Envía y que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PGR remitirse a la pagina web al P&C 011543670.

2020 732



No. 20201700077981
 Fecha Radicado: 02-DEC-2020 09:0
 Destino:
 Remitente: ADMINISTRADOR ORFEO
 Anexos: . Folios: 1.



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	732	Fecha:	9 DE OCTUBRE DE 2020
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI		
NIT o CC:	800200612		
Predio Numero:	010204800058902		
DIRECCION DEL INMUEBLE	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 10 Ap 202		
DIRECCION DE COBRO	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 10 Ap 202		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 800200612 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204800058902 , ubicado en la Dirección CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 10 Ap 202 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2015	7	1,455,000	10,155	13,114	0	0	0	204	23,503
2017	7	1,499,000	10,499	10,152	0	0	0	210	20,855
2018	7	1,544,000	10,908	7,045	0	0	0	215	18,069
2019	7	1,590,000	11,130	3,992	0	0	0	223	15,345
2020	8	7,850,000	45,900	1,354	0	0	0	315	48,569
TOTALES =>			88,516	35,667	0	0	0	1,771	125,954

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 20/10/20	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	-------------------	------------

Página 2 Resolución No. 732 del 9 DE OCTUBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó: David B.
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol

